



MENDOZA, 22 OCT 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15636/15 caratulado: "Sec. Académico s/Propuesta designación interina Javier Omar FALCÓN- JTP (SE) "Improvisación I (Prof.G.U. en Teatro- Lic.Arte Dramático) Por Distribución de Cargos Ord. 27/15 CS"

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo presupuestario asignado a esta Unidad Académica mediante ordenanza N° 27/15-C.S, permite atender necesidades y prioridades factibles de mejora al personal docente de acuerdo con un estudio de diagnóstico llevado a cabo en cada grupo de Carreras, presentadas a la Secretaría Académica y evaluadas con la Secretaría Económico-Financiera.

Que el Prof. FALCÓN se encuentra designado interinamente en un cargo Jefe de Trabajos Prácticos (S) más la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función para cumplir funciones en el mismo espacio curricular.

Que la Dirección General Administrativa informa a fs. 4 que resulta inviable, en primera instancia, otorgar licencia en un cargo interino por otro cargo interino de idéntica jerarquía (aunque la dedicación sea distinta), por lo que correspondería dar de baja al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S) en el que revista el docente. No obstante, la Universidad se encuentra en un proceso de efectivización del cargo del docente involucrado, por lo cual se sugiere se tramite por vía de excepción licencia por incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S) hasta el 31-12-2015, intertanto se realice el proceso de efectivización.

Que a partir del 1-1-2016, en caso de no haber sido realizada la efectivización, se procederá a prorrogar la designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S) y a partir del 1-2-2016, se designará en el cargo de mayor dedicación, dejando en licencia el cargo con dedicación simple, cuya propuesta cuenta con la conformidad escrita del docente involucrado.

Que resulta necesario dar de baja al adicional por carácter crítico de la función a partir de la fecha de designación, por considerarse que han desaparecido las causales que dieron origen al otorgamiento del mismo.

Que a fs. 8 Secretaría Económico-Financiera informa que a fin de viabilizar las modificaciones propuestas, será necesario gestionar un reajuste presupuestario de cargos con carácter definitivo ante la Dirección General de Presupuesto de Rectorado. Por medio del mismo serán absorbidos los cargos asignados por ordenanza N° 27/15-C.S, como así también, aquellos cargos y adicionales que actualmente tienen asignados los docentes comprendidos en la presente transformación presupuestaria.

Que a fs. 5 la Dirección de Personal informa que por pieza administrativa CUDAP-FAD: 16575/15 se tramita la licencia por incompatibilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple desde el 01/10 hasta el 31/12/15.

Resol. N° 222

Prof. Javier Omar Falcón
JTP (SE) "Improvisación I"
Lic. Arte Dramático
Unidad Académica de Artes y Diseño
Tés. Univ. Mariana Santos
Directora General Administrativa



2.-

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 22 de setiembre de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	FALCÓN, Javier Omar
Documento Único	22900816
CUIL o CUIT	20-22900816-2
Legajo N°	28497

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semisexclusiva
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de octubre de 2015
Hasta	31 de diciembre de 2015

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo

5. Espacio Curricular	
1)	"Improvisación I"

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Teatro
Especialidad:	9 9	Improvisación I

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detalla:

Lista de Títulos

Código de Carrera	Descripción del Título	Participación Porcentual
3297	Licenciado en Arte Dramático	50 %
6463	Profesor de Grado Universitario en Teatro	50 %
Porcentaje Total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100.00
Total de la Distribución Programática										100 %

Resol. N°

222

Prof. Antonio...
Téc. Univ. Mariana...
Directora...
Facultad de Artes y Diseño



3.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Persona Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semieclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 6 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 5 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Dar de baja a partir del UNO (1) de octubre de 2015 el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* que percibe el docente, asignado por resolución N° 94/15-C.D., por haber desaparecido las causales que dieron lugar al otorgamiento del mismo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 222



[Handwritten Signature]
Téc. Univ. MARIANA SANTOS PRO. A TUR. E. D. ROJ I-GHERESI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Consejero Titular a cargo del Decanato
Facultad de Artes y Diseño